



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

066

Piura

27 FEB 2013

VISTO: Resolución Gerencial N° 302-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 11 de septiembre del 2012, Informe N° 014-2013/GRP-440310-FRBP de fecha 07 de febrero del 2013, Informe N° 013-2013/GRP-440310-RANP, de fecha 07 de febrero del 2013, Informe N° 361-2013/GRP-440310, de fecha 08 de Febrero del 2013, Informe N° 143-2013/GRP-440300 de fecha 13 de febrero del 2013, Informe N° 016-2013/GRP-440330-JRMD de fecha 20 de febrero del 2013, Informe N° 124-2013/GRP-440330 de fecha 22 de febrero del 2013, Informe N° 230-2013/GRP-440300 de fecha 22 de febrero del 2013, Informe N° 055-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 26 de Febrero de 2013, Informe N° 237-2013/GRP-440320, de fecha 26 de febrero de 2013, relacionados a la Aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico: **"Mantenimiento De Dren Troncal 13.08 – Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP) y;**

CONSIDERANDO:

Que con resolución N° 302-2012/GOB.REG.PIURA-GRI del 11 de Septiembre del 2012, se aprueba el expediente técnico: "MANTENIMIENTO DE DREN TRONCAL 13.08 – CASERIO CERRITOS (DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA) – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)", elaborado por el Ing. Juan Roberto More Duran, con CIP N° 70408, revisado por el Ing. Víctor Manuel Kcomt Li, CIP N° 27815, con las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcciones;

Que, mediante Informe N° 014-2013/GRP-440310-FRBP de fecha 07 de febrero del 2013, el Residente de la actividad acude ante la Supervisión y solicita la modificatoria del presupuesto analítico de la actividad **"Mantenimiento De Dren Troncal 13.08 – Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"** señalando que se ha debido dar mejor trato económico al Asistente Técnico de la Supervisión así como considerar la inclusión de 10 controladores de maquinaria por ser de necesidad, hechas estas apreciaciones se hace necesario hacer las modificaciones internamente en la **especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos**. En el Desagregado de Presupuesto Analítico aprobado, se hace mención a controladores en general, dada la naturaleza de la actividad eminentemente uso de maquinaria pesada, es necesario incluir 10 controladores de maquinaria con una afectación presupuestal de S/. 42,000.00 nuevos soles para los tres (03) meses que dura la actividad y con una remuneración mensual de S/. 1,400.00 nuevos soles; en cuanto a la parte topográfica, si bien es un área que requiere personal calificado, el monto asignado difiere muy significativamente de las demás categorías consideradas; modificando el importe de topógrafo a S/. 7,500.00 nuevos soles y peones a S/. 14,400.00 nuevos soles para los tres meses y una remuneración mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles para el topógrafo y S/. 1,200.00 nuevos soles cada uno de los peones de topografía; estas modificaciones no alteran la Especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos ascendente a S/. 1'050,926.03 (Un Millón Cincuenta Mil Novecientos veintiséis con 03/100);

Que, con Informe N° 013-2013/GRP-440310-RANP, de fecha 07 de febrero del 2013, el Supervisor de actividad, hace de conocimiento de la Dirección de Obras, lo informado por el ingeniero Residente, mediante Informe N° 014-2013/GRP-440310-FRBP de fecha 07 de febrero del 2013, por lo que solicita gestionar el presente para su aprobación respectiva señalando además que específicamente en la Partida **Servicios Diversos**, encontramos discrepancia con respecto al sueldo Asistente Técnico de la Supervisión, la no consideración de los Contralores de maquinaria, el trato no equitativo entre los peones agrícolas con respecto a los controladores de topografía así como los altos costos del topógrafo, teniendo en cuenta eso se considera realizar una modificación al respecto para garantizar los trabajos de la actividad que garanticen el buen desarrollo de la misma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

066

Piura

27 FEB 2013

• La modificatoria sobre el Asistente Técnico del Supervisor, según expediente técnico, en la específica 2.3.2.7.11.99 servicios diversos se le ha asignado una cantidad de S/. 1,500.00 nuevos soles, por debajo de la asistente administrativa de la residencia S/. 2,000.00 Nuevos soles y muy por debajo del Asistente Técnico de la Residencia S/. 2,500.00 nuevos soles. Se a considerado incrementar la remuneración del Asistente Técnico del Supervisor a S/. 2,500.00 Nuevos soles por mes y S/. 7,500 nuevos soles teniendo en consideración los tres (03) meses que dura la actividad y teniendo en cuenta ambos se encuentran en el mismo nivel.

Controladores de Maquinaria

En el desagregado del Presupuesto Analítico aprobado según expediente Técnico, no hace en mención a los controladores de maquinaria, dada la naturaleza de la actividad en la cual es necesario el uso de maquinaria pesada, por lo que se ha creído conveniente incluir (10) controladores de maquinarias, con una afectación de S/. 42,000.00 nuevos soles, en los tres (03) meses y siendo la remuneración mensual de cada uno de ellos de S/. 1,400.00 nuevos soles.

• **Peones Agrícolas :** Teniendo en consideración que en la específica 2.3.2.7.11.99 servicios diversos peones agrícolas de acuerdo al expediente técnico se ha calculado los salarios en base a treinta (30) días calendarios y de acuerdo de los salario que el Programa de Apoyo Social (PAS), lo hace en base a 22 días/mes, por lo tanto se cuenta con un saldo presupuestal.

• **Controladores de Maquinaria:** Según Expediente Técnico, en la específica 2.3.2.7.11.99 servicios diversos al tipógrafo se le ha asignado una cantidad por encima de su costo S/. 11,474.32 teniendo en consideración los costos unitarios, de acuerdo al expediente técnico. En el cuadro de costos unitarios la remuneración se calcula en base al rendimiento que lo establece en 1.5 Km/día por lo que debería asignársele un sueldo mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles y S/. 7,500.00 nuevos soles que dura la Actividad.

Con respecto a los peones de topografía cabe mencionar que según cuadro analítico se le esta asignado un monto total de S/. 27,395.33 nuevos soles, monto muy elevado teniendo en consideración una cuadrilla de 04 penes de topografía, que de acuerdo a los costos unitarios según expediente técnico, cada uno de los peones topográficos tendría una asignación por mes aproximadamente de s/. 2,282.94 nuevos soles, lo que es contraproducente para la mano de obra no calificada, por lo tanto se ha determinado que su remuneración real según rendimiento de campo sea de S/. 1,200.00 nuevos soles para cada uno de los peones de topografía y S/. 4,400.00 nuevos soles considerando los tres meses que dura la actividad.

✓ Estas modificaciones no alteran la específica 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos ascendente a S/ 1'050,926.03 Nuevos Soles.

✓ Se está adjuntando el Desagregado de Presupuesto Analítico, Gasto de Supervisión y Gastos Generales Aprobados en Expediente Técnico y los modificados.

Es necesario hacer llegar dicha información a la Dirección de Estudios y Proyectos para las acciones correspondientes que el caso amerita;

Con Informe N° 361-2013/GRP-440310, de fecha 08 de Febrero del 2013, el Director de Obras, hace conocer a la Dirección General de Construcciones lo comunicado por el Ingeniero Supervisor de Obra quien ha hecho llegar el Presupuesto Analítico Reformulado para la ejecución de los trabajos de la actividad en mención, estas modificaciones no alteran la específica 2.3.2.7.11.99





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

066

Piura

27 FEB 2013

Servicios Diversos ascendente a S/ 1'050,926.03 Nuevos Soles, en tal sentido solicita que sea remitido a la Dirección de Estudios y Proyectos para los fines correspondientes;

Que, con Informe N° 143-2013/GRP-440300 de fecha 13 de febrero del 2013, el Director General de Construcciones acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento lo informado por el Residente, Supervisor y Director de Obras, por lo cual solicita disponer las acciones correspondientes que conlleven a la modificación para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento De Dren Troncal 13.08 – (Caserío Cerritos Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"; y con proveido inserto se remite a la Dirección de Estudios y proyectos de la Entidad;

Que, con Informe N° 016-2013/GRP-440330-JRMD de fecha 20 de febrero del 2013, el Ingeniero Proyectista Juan Roberto More Duran acude ante la Dirección de Estudios y Proyectos de la entidad y comunica que luego de haber revisado la modificación de cada uno de los servicios que comprende la Especifica de gasto 2.3.27.11 99 Servicios Diversos, con los montos aprobados por la Supervisión a cargo del Ing. Reynaldo Antonio Neira Palacios y autorizado por el Área usuaria Dirección de Obras, por lo que en su calidad de Proyectista y contando con la autorización de la Supervisión, Residencia y la Dirección de Obras es de la opinión que dicha modificación es procedente, por lo tanto se recomienda continuar con el tramite correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 124-2013/GRP-440330 de fecha 22 de febrero del 2013, el Director de Estudios y Proyectos hace de conocimiento de la Dirección General de Construcciones lo informado por el Ing. Proyectista quien luego de haber revisado la modificación de cada uno de los servicios que comprende la Especifica de gasto 2.3.27.11 99 Servicios Diversos, con los montos aprobados por la supervisión a cargo y autorizado por el área usuaria Dirección de obras, opina que es procedente la modificación solicitada, la misma que esta Dirección comparte y recomienda continuar con el tramite correspondiente de aprobación;

Que, mediante Informe N° 230-2013/GRP-440300 de fecha 22 de febrero del 2013, el Director General de Construcciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la documentación relacionada a la modificación de especifica de gastos Servicios Diversos, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos por lo que solicita se continúe con el tramite de aprobación que corresponde y se remita a la Dirección de Licitaciones, contratos y programación para que emita el acto resolutive que corresponda, y con proveido inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone se contiene con el tramite;

Que, mediante Informe N° 055-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 26 de Febrero de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Modificación del Expediente Técnico alcanzado, consistente en la modificación de la especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, del desagregado del Presupuesto Analítico, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Residente, Ingeniero Supervisor, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcciones y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico: "Mantenimiento De Dren Troncal 13.08 – Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"; consistente en la modificación de la especifica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, del desagregado del Presupuesto Analítico en base a las necesidades actuales de la actividad;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

066

Piura

27 FEB 2013

Que, mediante Informe N° 237-2013/GRP-440320, de fecha 26 de febrero de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Modificación N° 01 del Expediente Técnico de referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01 del Expediente Técnico del: "Mantenimiento De Dren Troncal 13.08 – Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"; consistente en la modificación de la específica 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, del desagregado del Presupuesto Análítico en base a las necesidades actuales de la actividad, y en la forma y razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Residente Ing. Félix Raúl Bardales Patiño y al Supervisor Ing. Reynaldo Antonio Neira Palacios.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y PROGRAMACIÓN
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS Y PROGRAMACIÓN

